

ORDENANZA N.º 2855-CM-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESIGNA A BEATRIZ TERESA OÑATE, DNI 23.082.663, PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA DEL PUEBLO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA 1749-CM-07

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único, artículos 76, 77, 78 y 79.

Ordenanza 1749-CM-07: Creación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1854-CM-08: Modificar ordenanza 1749-CM-07.

Ordenanza 2390-CM-13: Se designa a Andrea Fabiana Galaverna DNI 17.579.182 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los artículos 4, 5 y 6 de la ordenanza 1749-CM-07.

Ordenanza 1895-CM-09: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Acta audiencia pública realizada el 29 de marzo de 2017, para la presentación de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, la figura del Defensor del Pueblo tiene la función de defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones de la administración. El mismo actúa con autarquía financiera, plena autonomía funcional y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

La ordenanza 1749-CM-17, crea la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche. En su artículo 3º, plantea el procedimiento de elección. Allí establece, en el inciso c, que el Defensor será designado, en sesión extraordinaria, por ordenanza, por votación nominal y con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros. Es por ello que a través del presente proyecto de ordenanza, proponemos la designación de la Dra. Beatriz Teresa Oñate como Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

Tanto en su presentación en la audiencia pública como en el proyecto presentado para la Defensoría del Pueblo, la Dra. Oñate propone la aplicación de ejes de trabajo, tendientes a la disminución de distancias existentes entre el ciudadano y el Estado. Asimismo, expresa como objetivo central la defensa y protección de los derechos humanos, y el control ante los abusos, irregularidades e ilegalidades cometidas por la administración pública y/o las empresas de servicios públicos bajo la jurisdicción municipal. En el mismo sentido, plantea instancias de trabajo interinstitucionales, maximización de recursos y esfuerzos para dar respuestas eficaces a los vecinos.

Por lo tanto, y con la creencia de que es la Defensoría un ámbito público sustancial y vital para la interacción de las instituciones de la vida democrática de nuestra ciudad, es que proponemos nombrar a Beatriz Teresa Oñate como Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Diego Benítez, Viviana Gelain, Claudia Contreras, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Gerardo Ávila, Cristina Paineofil (JSB) y Daniel González (PRO).

El proyecto original N.º 507/17 fue aprobado en la sesión del día 11 de mayo de 2017, según consta en el Acta N.º 1073/17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

10
ORDENANZA

- Art. 1º) Se designa a la Sra. Beatriz Teresa Oñate, DNI 23.082.663, para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la ordenanza 1749-CM-07.
- Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.